



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO**

FUNDADA EN EL AÑO DE 1869

**Dr. JOSE SUAREZ ORTEGA**

**ABOGADO - NOTARIO**

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS SRS. TOMAS ELIAS BRAVO Y  
JUAN AURELIO SANCHEZ  
Y DE LOS NOTARIOS SRS. FELIX ANGEL GRANJA, DR. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO  
Y DR. JAIME ALTAMIRANO

**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

De **CESION DE PARTICIPACIONES**

Nº **TERCERA**

Otorgada por **PALEMO SALOMON PROAÑO GUEVARA Y OTRA**

A favor de **DANILO GORDON LOPEZ**

Cuantia \$ **120.000,00**

**Ambato, 20 de NOVIEMBRE de 1993**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CESION DE PARTICIPACIONES "En la ciu  
OTORGADA POR dad de Am-  
PALERMO S. PROAÑO G. Y OTRO bato, Capi-  
A FAVOR DE tal de la  
DANILO RODRIGO GORDON LOPEZ Provincia  
CUANTIA: \$ .120.000,00 de Tungura  
hua, Repú-  
blica del Ecuador, hoy día LUNES VEINTE DE NOVIEMBRE de mil nove-  
cientos noventa y cinco, ante mí Doctor José Suárez Ortega, Nota-  
rio Segundo de este Cantón: C O M P A R E C E N: Por una parte y  
en calidad de C E D E N T E S ". el señor P A L E R M O S A-  
L O M O N P R O A Ñ O G U E V A R A, casado, y el señor L U I S  
H U M B E R T O C O B O S A N C H E Z, representado para este  
acto por su mandataria señora ELENA DE LOURDES ANDRADE GUERRERO,  
según consta del Poder General que se agrega como documento habi-  
litante; y, por otra y en calidad de "CESIONARIO" el señor D A  
N I L O G O R D O N L O P E Z; casado; los comparecientes e-  
cuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legal-  
mente capaces y conocidos por mí de que doy fe; y, dicen: que e-  
levan a escritura pública todo el contenido de la minuta que me  
presentan, la misma que se inserta y cuyo tenor literal es el si-  
guiente: " SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública la si-  
guiente minuta.- P R I M E R A . - C O M P A R E C I E N T E S.-  
Por una parte y en calidad de cedentes, los señores: PALERMO SALO  
MON PROAÑO GUEVARA, por sus propios derechos y la señora ELENA DE  
LOURDES ANDRADE GUERRERO, por los derechos de su mandante el se-  
ñor LUIS HUMBERTO COBO SANCHEZ, en virtud del Poder que se adjun-

Dr. JOSE SUAREZ ORTEGA  
ABOGADO  
Notario Segundo  
AMBAATO - ECUADOR

29 ta como habilitante; y por otra parte y en calidad de cesionario  
30 el señor DANILO RODRIGO GORDON LOPEZ; todos ecuatorianos, mayores  
31 de edad, casados a excepción del cesionario que es soltero y civil  
32 mente capaces.-S E G U N D A . - A N T E C E D E N T E S . - Median  
33 te escritura pública celebrada en la Notaría Segunda de Ambato, el  
34 trece de Octubre de mil novecientos setenta y dos se constituyó la  
35 Sociedad En Nombre Colectivo denominada EMPRESA DE TRANSPORTES COM  
36 DOR PROAÑO Y COMPAÑIA, con un capital Social de CUARENTA MIL SUCRES;  
37 b).-Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda de  
38 Ambato el veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y nueve,  
39 se elevó el Capital Social a CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES; c).-Me-  
40 diante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda de Ambato  
41 el veintitrés de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco e ins-  
42 crita el primero de Julio de mil novecientos ochenta y seis y bajo  
43 el número DOSCIENTOS VEINTE en el Registro de Propiedades de Amba-  
44 to, la Sociedad en Nombre Colectivo TRANSPORTES CONDOR PROAÑO Y COM  
45 PAÑIA, se transformó en una compañía limitada, con un capital de  
46 CIENTO OCHENTA MIL SUCRES y bajo la denominación de "TRANSPORTES  
47 CONDOR PROAÑO COMPAÑIA LIMITADA"; d).-Durante la vida de la Compa-  
48 ñía se han realizado varias cesiones de participaciones sociales  
49 entre sus miembros; e).-Mediante escritura pública celebrada en  
50 la Notaría Segunda de Ambato, el diecinueve de Noviembre de mil no-  
51 vecientos ochenta y siete e inscrita el veintidos de Diciembre del  
52 mismo año y bajo el número CUATROCIENTOS UNO en el Registro Mercan-  
53 til, La Compañía aumentó su capital social de CIENTO OCHENTA MIL-  
54 SUCRES a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; f).-Mediante  
55 escritura pública celebrada en la Notaría Segunda de Ambato, el veintinueve  
56 de Julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el

Dr. JOSE SUAREZ ORTEGA

ABOGADO

Notario Segundo

QUITO - ECUADOR

1 veintinueve de Agosto del mismo año y bajo el número TRESCIENTOS VEIN  
2 TISIETE del Registro Mercantil, se elevó el capital social de la com  
3 pañia a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES...La Junta General de So-  
4 cios de Transportes "CONDOR PROAÑO CIA. LTDA.", celebrada el sioto de  
5 Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, por unanimidad consin-  
6 tió y autorizó al señor LUIS HUMBERTO COBO SANCHEZ la cesión de sus  
7 participaciones sociales, en el número de OCHENTA (80), en favor del  
8 señor Danilo Rodrigo Gordón López y al señor PALERMO SALOMON PROAÑO  
9 GUEVARA, para que cediera cuarenta participaciones sociales en favor  
10 del mismo señor DANILO RODRIGO GORDON LOPEZ y otras cuarenta en fa-  
11 vor del señor ANGEL EDUARDO MILLAN ARCOS, conforme se desprende de  
12 las certificaciones que se adjuntan a la presente minuta en calidad  
13 de habilitantes.- T E R C E R A . - C E S I O N d e P A R T I C I  
14 P A C I O N E S S O C I A L E S . - Con los antecedentes expuestos  
15 el señor PALERMO SALOMON PROAÑO GUEVARA, por sus propios derechos y  
16 la señora ELENA DE LOURDES ANDRADE GUERRERO, por los derechos de su  
17 mandante el señor LUIS HUMBERTO COBO SANCHEZ, conforme al poder que  
18 se acompaña, dicen: que obligándose al saneamiento de Ley, ceden y  
19 transfieren en favor del señor DANILO RODRIGO COBO LOPEZ, el primero  
20 de ellos CUARENTA PARTICIPACIONES SOCIALES, y el segundo OCHENTA PAR  
21 TICIPACIONES SOCIALES, totalizando la cesión la suma de CIENTO VEIN  
22 TE participaciones sociales.- C U A R T A . - P R E C I O . - L a s  
23 participaciones sociales cedidas alcanzan a la suma de CIENTO VEINTE  
24 MIL SUCRES cantidad de dinero que aseguran los cedentes tenerla re-  
25 cibida al contado, en efectivo, en partes proporcionales a lo cedido  
26 y a su entera satisfacción de manos del señor cesionario, al mismo  
27 que le transfieren el pleno demanio, posesión regular, todo con su-  
28 jeción a la Ley de Compañías vigente por lo que gozará de todos los

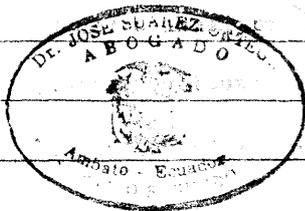
Dr. JOSE SUAREZ ORTEGA

ABOGADO

Notario Segundo  
QUITO - ECUADOR

29 beneficios de que gozan los demás socios miembros de la Compañía de  
30 Transportes "CONDOR PROAÑO CIA. LTDA.", facultando expresamente al  
31 señor cesionario hacer inscribir la primera copia de la presente es-  
32 critura en el Registro Mercantil, para que surta los efectos legales  
33 consiguientes.-QUINTA.-ACEPTACION.-El señor DANILO RODRIGO GORDON LOPEZ  
34 cesionario, a su vez manifiesta que acepta el contenido íntegro de es-  
35 ta escritura, por encontrarse en todo conforme a lo estipulado con los  
36 cedentes, aceptación con la que se dan por legalmente notificados los  
37 cedentes.-Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo,  
38 para imprimir a la presente minuta el valor de instrumento público.-  
39 r).-DOCTOR LUIS EDUARDO RÍOFRÍO PRADO.-ABOGADO.-MATRICULA NUMERO SE-  
40 TENTA Y SEIS.-AMBATO".-HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda ele-  
41 vada a escritura pública y en cuyo contenido se ratifican los otor-  
42 gantes.-Yo, el Notario, para extender el presente instrumento públi-  
43 co, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.-Lef-  
44 da que les fue por mí esta escritura en alta voz e íntegramente a -  
45 los otorgnates; aquellos comparecientes la aprueban, se ratifican y  
46 suscriben conmigo el Notario.-Habiéndose verificado todo en unidad  
47 de acto.-Doy fe.-f).-Palermo Salomon Proaño.-f).-Elena Andrade.-f).-  
48 María C. Sánchez.-f).-Danilo. Gordón.-El Notario.-f).-Dr. José Suá-  
49 res Ortega.

50  
51 Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,  
52 firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



53  
54 Dr. JOSE SUAREZ ORTEGA  
55 ABOGADO  
56 Notario Segundo  
AMBATO - ECUADOR



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

DR. GONZALO ROMAN CHACON

PODER GENERAL

TORGADO POR

LUIS HUMBERTO COBO SANCHEZ

A FAVOR:

ELENA DE LOURDES ANDRADE

GUERRERO

LM

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, Doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparece: el señor Luis Humberto Cobo Sánchez, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato y de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y me solicita elevar a escritura pública la minuta que me entrega, y cuyo tenor literal es como sigue: "Señor Notario.- En el protocolo a su cargo sírvase insertar un Poder General al siguiente tenor: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el LUIS HUMBERTO COBO SANCHEZ, ecuatoriano, mayor de edad, casado, chofer profesional, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y contraer obligaciones. SEGUNDA.- Con este antecedente LUIS HUMBERTO COBO SANCHEZ, confiere poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora ELENA DE LOURDES ANDRADE GUERRERO, a fin de que a su nombre y representación pueda: a) Comprar, vender cobrar, adquirir, hipotecar, arrendar, dar o recibir en anticresis sus bienes o derechos. b) Operar con Bancos, entidades financieras, tarjetas de crédito, sociedades civiles y mercantiles. c)



OTARIA 16  
onzalo Román  
Chacón

Recibir a su nombre dineros o cheques y emitir los correspondientes recibos. d) Vender, ceder sus derechos y acciones que tiene en la Compañía de Transportes CONDOR PROANO Compañía Limitada, participar a su nombre en las Juntas de la indicada Compañía, así como dar su voto y tomar cualquier resolución a su nombre con respecto a los problemas que pudieran suscitarse en relación con el automotor disco # 12. e) Vender o enajenar los vehículos de su propiedad. En fin se le confiere las atribuciones contenidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. (firmado) Doctor Alejandro Andrade González, matrícula número dos mil doscientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. HASTA AQUI LA MINUTA.- Para su otorgamiento, se cumplieron todos los preceptos de Ley; leída que fue a el compareciente por mí el Notario, la aprueban y ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

LUIS HUMBERTO COBO SANCHEZ  
C.C.# 18-0105358-8

~~EL NOTARIO~~

Se



NOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón

1	terció ante mí y en fe de ello confiero esta Tercera COPIA
2	DECLARADA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADA POR MIEMBROS
3	HUMBERTO COYO SANCHEZ A FAVOR DE ELENA DE LOURDES ANDRADE G.
4	debidamente sellada y firmada en Quito a primero de noviembre
5	de mil novecientos noventa y cinco.
6	
7	El Notario Décimo Sexto
8	
9	Doctor Gonzalo Román Chacón
10	NOTARIA REGISTRO SEXTA
11	
12	DR. GONZALO ROMAN
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO CIA. LTDA." del día Martes 7 de Noviembre de 1.995.

En la ciudad de Ambato a los siete días del mes de Noviembre de mil noventa y cinco a las 16:15 horas, hallándose reunidos en la oficina de Transportes "Cónдор Proaño Cía. Ltda.", ubicada en la Av. Cevallos 777 y Martínez comparecen los Señores: Elena de Lourdes Andrade Guerrero con Poder Especial en representación de Luis Humberto Cobo Sánchez y José A. Pallango Villacís, propietarios de ochenta participaciones cada uno; Julio S. Acosta Santamaría, Angel E. Millán Arcos, Leonidas I. Ruiz Peñaherrera y Héctor A. Peña Peña, propietarios de veinte participaciones cada uno; Guillermo R. Ortiz Martínez, propietario de ciento sesenta participaciones; Gregorio A. Peña Peña, propietario de doscientas cuarenta participaciones; y, Palermo S. Proaño Guevara, propietario de novecientas sesenta participaciones. Hallándose en consecuencia presentes los socios que representan al 100 % del capital social de dos mil participaciones de un mil sucres cada una correspondiente a dos millones de sucres (s/.2'000.000,00) y de acuerdo con la Convocatoria de fecha 27 de Octubre del presente año 1.995 se constituyen en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios a fin de tratar el siguiente orden del día:

UNICO PUNTO A TRATARSE: Conocimiento y Resolución sobre Cesión de Partes Sociales.

Dirige la sesión el titular de la Presidencia Sr. Guillermo R. Ortiz Martínez y actúa como Secretario de la Junta el Gerente General Sr. P. Salomón Proaño Guevara.

#### DESARROLLO

El Sr. Presidente solicita a Secretaria se de lectura de la Convocatoria y el orden del día se aprueba sin modificación alguna.

El Sr. Proaño hace conocer de la presencia de la Sra. Elena de Lourdes Andrade Guerrero, se debe a que posee un Poder Especial otorgado por el socio Luis Humberto Cobo Sánchez; junto al mismo, dice el Sr. Gerente, que también se presentó un oficio con fecha 23 del mes pasado firmado por la Sra. Elena Andrade Guerrero según el cual demuestra el interés en ceder las participaciones que le corresponde.

Así mismo manifiesta que posteriormente recibió una comunicación del Sr. Jorge Humberto Gordón López, en la que menciona su interés de que su hijo el Sr. Danilo Rodrigo Gordón López sea aceptado como socio de la Cía.

Continúa el Sr. Gerente y da a conocer que la Sra. Elena Andrade le ha expresado que físicamente le es imposible que el Sr. Luis Humberto Cobo Sánchez por razones de conocimiento público no pueda continuar laborando en la Institución y que haciendo uso del Poder Especial que posee ha resuelto ceder sus participaciones y separarse consiguientemente de la Compañía. Consecuente con lo expresado y vista la solicitud presentada por el Sr. Jorge Humberto Gordón en adquirir cuando menos veinte participaciones lo que se justifica de acuerdo al momento actual dice el Sr. Gerente que ha resuelto poner a disposición cuarenta participaciones de su propiedad

# TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO CIA. LTDA."

INSTITUCION JURIDICA

OFICINA PRINCIPAL

Servicio Interprovincial de Pasajeros

Terminal Terrestre - Ingahurco

R. U. C. 1890027055001

LOCAL No 22

AMBATO ECUADOR

- 101 -

para que sumadas a las ochenta participaciones del Sr. Cobo Sánchez se considere la petición del Sr. Jorge Humberto Gordón o de otra persona interesada a fin que pueda matizar sus labores entre la noche y el día y dice que, ha hecho un estudio en este sentido para que caso de aceptar la petición hecha por el Sr. Jorge Gordón complementar con otro socio otras cuarenta participaciones que pone a disposición, lo que obligadamente tendría que recaer en un socio cuyo vehículo salga en la tarde y regrese a pernoctar en esta ciudad. A continuación hace hincapié en ceder estas cuarenta participaciones en el un caso y cuarenta participaciones en el otro caso dando un total de ochenta participaciones y, la documentación respectiva de los interesados inclusive una comunicación personal pone en manos del Sr. Presidente a fin que se permita dar el trámite correspondiente.

Acto seguido la Presidencia ordena se de lectura toda la documentación a fin que los socios se percaten de la misma y al mismo tiempo se considere las ochenta participaciones que pone a disposición el Sr. Salomón Proaño de las cuales cuarenta sería para el socio entrante y las otras cuarenta para uno de los socios que concuerde en el estudio y programación hecha por el Sr. Gerente.

Continúa el Sr. Presidente y vista la decisión de la Sra. Elena Andrade y la del Sr. Salomón Proaño pone a disposición de la Asamblea las participaciones en mención.

Con los antecedentes expuestos y después de varias intervenciones y una vez que el Sr. Presidente, poniendo a disposición de los socios las participaciones del Sr. Luis Humberto Cobo Sánchez y del Sr. Salomón Proaño, éstos definitivamente manifiestan no tener interés alguno en adquirirlas, renunciando en esta forma al derecho preferencial que les asiste en el caso de las participaciones del Sr. Cobo Sánchez y en las cuarenta participaciones correspondientes al Sr. Salomón Proaño y, en las cuarenta participaciones restantes a cederse por parte del Sr. Proaño renuncian en forma idéntica cada uno de los socios, excepto el socio Sr. Angel Eduardo Millán-Arcos que demuestra interés en adquirirlas; por lo que, la Junta General por unanimidad del capital social presente, **R E S U E L V E :**

- a) Aceptar la separación del Sr. Luis Humberto Cobo Sánchez como socio de la Institución.
- b) Admitir al Sr. Danilo Rodrigo Gordón López, en principio, como socio integrante de la Cía. Transportes "Cónдор Proaño Cía. Ltda."
- c) Autorizar a la Sra. Elena de Lourdes Andrade Guerrero que haciendo uso del Poder que posee otorgado por el Sr. Luis Humberto Cobo Sánchez celebre la respectiva escritura de Cesión de Participaciones con el Sr. Danilo Rodrigo Gordón López.
- d) Autorizar al Sr. Danilo Rodrigo Gordón López que realice el servicio público de -

transporte interprovincial de pasajeros, en principio únicamente con el vehículo descrito en la solicitud, ajustándose a las rutas y horarios que le asigne la Gerencia.

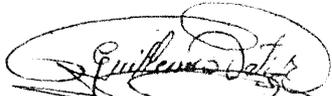
e) Así mismo la Asamblea por unanimidad del capital social presente autoriza al Sr. Salomón Proaño para que celebre la escritura de Cesión de Participaciones en número de cuarenta a favor del Sr. Danilo Rodrigo Gordón López y las otras cuarenta participaciones a favor del socio Sr. Angel Eduardo Millán Arcos.

f) En caso que el Sr. Danilo Rodrigo Gordón López no diere cumplimiento a lo enunciado en los incisos anteriores, perderá todos los derechos que le asisten para llegar a ser Socio Definitivo de la Cía. Transportes "Cóndor Proaño Cía. Ltda" quedando excluido automáticamente de la misma y sin reclamo posterior de ninguna clase por haberse hecho él mismo acreedor a su propia separación.

Una vez tratado el punto para el cual se convocó la Presidencia ordena un receso para la redacción del Acta correspondiente.

Luego de reinstalada la Sesión con los mismos asistentes y una vez leída el acta que antecede los socios la aprueban por unanimidad sin modificación alguna.

Con ésto se da por terminada la sesión siendo las 18:15 horas.



Guillermo René Ortiz Martínez  
P R E S I D E N T E



Palermo Salomón Proaño Guevara  
GERENTE GENERAL.-Secretario de la Junta.

# TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO CIA. LTDA."

INSTITUCION JURIDICA  
Servicio Interprovincial de Pasajeros  
R. U. C. 1890027055001

OFICINA PRINCIPAL  
Terminal Terrestre - Ingahurco  
LOCAL N° 22

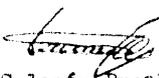
AMBATO — ECUADOR

## CERTIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías sobre Cesión de Partes Sociales, CERTIFICO que la Junta General de Socios- de Transportes "Cóndor Proaño Cía. Ltda." celebrada el 7 de Noviembre de - 1.995 en esta ciudad de Ambato, con la concurrencia de Dos millones de su- cres de capital, equivalente al 100% de Capital Social que tiene suscrito- y pagado la Institución, por unanimidad, Consintió y Autorizó la cesión de sus ochenta (80) partes sociales del Sr. Luis Humberto Cobo Sánchez propie- tario de las mismas de un mil sucres cada una, en favor del Sr. Danilo Ro- drigo Gordón López.

Ambato, Noviembre 14 de 1.995.

Remítome al Acta de dicha Junta.

  
P. Salomón Proaño G.



# TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO CIA. LTDA."

INSTITUCION JURIDICA  
Servicio Interprovincial de Pasajeros  
R. U. C. 1890027055001

OFICINA PRINCIPAL  
Terminal Terrestre - Ingahurco  
LOCAL Nº 22

AMBATO -- ECUADOR

## C E R T I F I C A D O

En cumplimiento a las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías sobre Cesión de Partes Sociales, CERTIFICO que la Junta General de Socios - de Transportes "Cóndor Proaño Cía. Ltda." celebrada el 7 de Noviembre de 1.995 en esta ciudad de Ambato, con la concurrencia de Dos millones de su - cres de capital, equivalente al 100% de Capital Social que tiene suscrito y pagado la Institución, por unanimidad, consintió y autorizó la cesión de - cuarenta (40) partes sociales del Sr. Palermo Salomón Proaño Guevara propie - tario de novecientas sesenta participaciones de un mil sucres cada una, en - favor del Sr. Danilo Rodrigo Gordón López y, otras cuarenta (40) partes so - ciales en favor del Sr. Angel Eduardo Millán Arcos.

Ambato, Noviembre 14 de 1.995.

Remítome al Acta de dicha Junta.

  
P. Salomón Proaño  
GERENTE GENERAL



# TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO CIA. LTDA."

INSTITUCION JURIDICA

OFICINA PRINCIPAL

Servicio Interprovincial de Pasajeros

Terminal Terrestre - Ingahurco

R. U. C. 1890027055001

LOCAL No 22

AMBATO

ECUADOR

## C E R T I F I C A C I O N

Con ocasión de la Cesión de Participaciones a realizarse resuelto en Sesión de Junta General Extraordinaria de noviembre 7 de 1.995, el CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL de Transportes Cóndor Proaño Cía. Ltda. que consta en la escritura celebrada en Julio 29 de 1.994, se modifica al tenor siguiente:

	PARTICIPACIONES	VALOR PAGADO	T O T A L
DANILO RODRIGO GORDON LOPEZ	120	120.000	120.000
HECTOR ABSALON PEÑA PEÑA	120	120.000	120.000
LEONIDAS ISAIAS RUIZ PEÑAHERRERA	120	120.000	120.000
ANGEL EDUARDO MILLAN ARCOS	160	160.000	160.000
JOSE AUGUSTO PALLANGO VILLACIS	80	80.000	80.000
GREGORIO ANDRES PEÑA PEÑA	240	240.000	240.000
JULIO SALOMON ACOSTA SANTAMARIA	120.	120.000	120.000
GUILLELMO REBE ORTIZ MARTINEZ	160	160.000	160.000
PALERMO SALOMON PROAÑO GUEVARA	880	880.000	880.000
S U M A N :	2.000	2'000.000	2'000.000

Son: dos mil participaciones de un mil sucres cada una.- Total dos millones de sucres de Capital.

Ambato, Noviembre 9 de 1.995

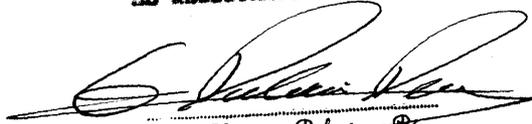
P. Salomón Proaño G.

GERENTE GENERAL

AMBATO - ECUADOR

CERTIFICO: Que al margen de la inscripción número: Doscientos veinte (220)- del Registro Mercantil de Julio 1º de 1.986; con nota de la Cesión de Participaciones, indicada en la presente Escritura.- Ambato Enero 4 de 1.996.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL

DE SANTO AMBATO

RAZON: Siento como tal que tome nota al margen de la escritura principal de  
Constitución de Compañía "TRANSPORTES CONDOR PROANO COMPAÑIA LIMITADA", la  
Cesión de Participaciones indicadas en la Presente Escritura.- Ambato, 11 de  
Enero de 1.996.-EL NOTARIO.-



*[Handwritten signature]*  
**DR. JOSÉ SUÁREZ ORTEGA**  
**ABOGADO**  
**Notario Seguro**  
**AMBATO - ECUADOR**